

RESUMEN EJECUTIVO DE AUDITORÍA

EN EL PROCESO DE:

Gestión de Activos

(Manejo Cupo Rotativo - Tramitadores)



AUDITORÍA INTERNA

Bogotá, Abril 26 de 2011

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento del párrafo tercero de la cláusula quinta del contrato No 033 de 2009, suscrito entre Central de Inversiones S.A., y Servi Industriales y Mercadeo Ltda., en especial la reglamentación detallada en el documento denominado “Manual Cupo Rotativo – Tramitadores”.

2. ALCANCE

El alcance correspondió al arqueo practicado el 18 de marzo de 2011, a los recursos entregados por CISA al contratista citado por concepto de cupo rotativo, en desarrollo del párrafo tercero de la cláusula quinta del contrato No 033 suscrito entre Central de Inversiones S.A., y Servi Industriales y Mercadeo Ltda.

3. CONCLUSIONES

De la evaluación realizada al cumplimiento, manejo y administración del cupo rotativo entregado en desarrollo del contrato 033 de 2009, al contratista Servi industriales y Mercadeo Ltda., se concluye que:

- El contratista Servi Industriales y Mercadeo Ltda., no ha cumplido con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato No 033 de 2009 que señala lo siguiente: “*Los dineros utilizados deberán ser legalizados por el CONTRATISTA periódicamente conforme se establece en el manual del cupo rotativo (...)*”; lo anterior, ya que se evidenció que los anticipos tramitados y legalizados por el citado contratista, superan los tiempos de legalización establecidos, entre 8 y 74 días después de utilizados los recursos entregados.
- De acuerdo con el párrafo tercero de la cláusula quinta del contrato No 033 de 2009, CISA entregó a Servi Industriales y Mercadeo Ltda, un cupo rotativo por \$ 21.000.000 mediante giro efectuado el 17 de julio de 2009; no obstante y en desarrollo de la verificación realizada, se observó un faltante de \$888.708, los cuales corresponden a cinco reembolsos realizados por CISA y que el contratista no ha reintegrado a este fondo. Igualmente, se evidenció que el contratista no integró al funcionamiento del cupo rotativo la suma de \$2.000.000, toda vez que de manera unilateral “*estableció en las arcas de S&M un dinero en custodia (...)*”, argumentando que lo hizo “*después de un estudio y análisis de las necesidades del cupo rotativo*”, sin mediar autorización de CISA para tal proceder y sin conocerse el uso dado a estos dineros.
- Se evidenció la entrega de recursos de CISA para su administración y manejo a Servi Industriales y Mercadeo Ltda., los cuales fueron gestionados a través de “anticipos a trabajadores”, sin que mediara estipulación contractual o reglamentaria que permita dicha práctica, recursos que además no se encuentran amparados por la Póliza Global Comercial establecida en el numeral 4. de la cláusula decima primera del contrato No 033 de 2009.
- Se observó que en el manejo administrativo dado al cupo rotativo por parte del contratista, no permite validar adecuadamente el cumplimiento de las estipulaciones que atañen al mandato y administración del cupo rotativo, que se encuentran consignadas en el manual de dicho fondo.

4. RECOMENDACIONES

El supervisor del contrato (Gerencia de Gestión de Activos o quien haga sus veces), debe exigir al contratista el cumplir con la cláusula quinta, parágrafo tercero del contrato No 033 de 2009, en cuanto a los plazos establecidos para la legalización de los gastos realizados por el cupo rotativo; asimismo, el supervisor debe cumplir con las obligación detallada en el artículo 45 del Manual de Contratación de CISA y relacionada con el reporte a la Gerencia Jurídica, del incumplimiento por parte del contratista Servi Industriales y Mercadeo Ltda. de la cláusula citada.

El proceso de Gestión de Activos debe abstenerse de entregar a terceros para su custodia y manejo, los recursos que a través de “anticipos a trabajadores” fueron asignados a alguno de sus funcionarios, más aún cuando tales recursos no se encuentran amparados con pólizas de seguro que los protejan ante distintas eventualidades.

Para el próximo proceso de contratación, debe optimizarse el manejo administrativo dado al cupo rotativo entregado al contratista, a través de un manual que contenga directrices que permitan validar a CISA, la integridad de los recursos administrados por el tercero.

5. FIRMAS

GIOVANNI SOTO CAGUA.

AUDITOR INTERNO

ZULMA J. CRISTANCHO JAIMES

ANALISTA DE AUDITORIA INTERNA

WILLIAM G. RAMÍREZ SÁNCHEZ.

ANALISTA DE AUDITORIA INTERNA

Oficina Produc:NE:	1010
Serie, o, Subserie:	3501
Nombre e Identif. Exp:	Informe Ejecutivo cupo rotativo Servi-Industriales 2011
Área que Entrega:	Auditoría Interna
Resp. Entrega:	Auditoría Interna